



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVII - TOMO DXXXIX - Nº 230
CORDOBA, (R.A.) JUEVES 10 DE DICIEMBRE DE 2009

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas

Resolución Nº 9

Córdoba, 8 de Octubre de 2009

VISTO: El expediente nº 0025-039898/2009 en que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones del artículo 31 del Decreto nº 150/04 Reglamentario de la Ley nº 9086, la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas autorizará las modificaciones presupuestarias compensadas entre créditos asignados dentro de una misma jurisdicción conforme al procedimiento establecido en el mismo artículo.

Que por Decreto nº 541/08, modificatorio del Decreto nº 150/04, se faculta a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas a realizar las adecuaciones relacionadas al Plan de Inversiones Públicas.

Que mensualmente la referida Reparición deberá formalizar dichas modificaciones mediante el dictado de la Resolución pertinente.

Que las modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial nº 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al nº 538/09.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Secretaría de Educación

II Evento Internacional Cima 2010

Declaran de Interés Educativo.

Resolución Nº 1013

Córdoba, 3 de Septiembre de 2009

Nota Nº: ME01-214298018-509

VISTO: Las actuaciones presentadas por el Centro de Entrenamiento Cristiano (Asociación Civil sin Fines de Lucro), en las que solicita se declare de Interés Educativo el "II Evento Internacional CIMA 2010", la que organizada por la citada entidad, se llevará a cabo entre el 16 y el 22 de enero de 2010, en la sede del Predio Ferial de la Ciudad de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que la convocatoria tiene por objetivos, motivar y capacitar a los jóvenes en pro del bien social; incentivar a los jóvenes para que asuman compromisos de servicio y apoyo a la comunidad, así como generar la participación activa.

Que el evento se viene desarrollando en países de América Latina desde el año 1990, y en esta oportunidad se espera contar con la presencia de aproximadamente 2000 jóvenes mayores de quince años de Argentina, Brasil, Chile, Paraguay, Bolivia, Uruguay y Perú, como así también de Europa del Este.

Que la metodología del encuentro consiste en seis días de capacitación a los asistentes, con disertaciones, foros, talleres y plenarios en temas como "la Sociedad Posmoderna"; "Cambio Generacional" y "Liderazgo" entre otros, para continuar con días de práctica donde los jóvenes, distribuidos en pequeños grupos, realizarán tareas comunitarias en hospitales, hogares de ancianos, asentamientos marginales de la ciudad, la provincia y el país.

Que es propósito de este Ministerio declarar la propuesta de Interés Educativo, teniendo en cuenta que sus objetivos apuntan a fomentar en los jóvenes altos valores altruistas que contribuyan a servir a la sociedad.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial Nº 118/2006;

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Educativo el "II Evento Internacional CIMA 2010", el que organizado por el Centro de Entrenamiento Cristiano (Asociación Civil sin Fines de Lucro), se llevará a cabo entre el 16 y el 22 de enero de 2010, en la sede del Predio Ferial de la Ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIAM. PROVINCIALI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Resolución Nº 165

Córdoba, 8 de Octubre de 2009

Expediente Nº 0045-014541/09

VISTO: este expediente en el que obra la Resolución Nº 091/09 de este Ministerio por la cual se imputó el egreso que implica el cumplimiento del Convenio celebrado en el mes de abril de 2009, entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Deán Funes del cual surge el compromiso asumido por ambas partes de llevar adelante la Obra: "PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA FRAY LUIS BELTRÁN - ENTRE RUTA NACIONAL Nº 60 Y CALLE PÚBLICA".

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Deán Funes ha presentado oportunamente el Proyecto, Cómputo y Presupuesto y demás documentos para la concreción de la obra de que se trata.

Que en el Convenio mencionado, obrante a fs. 56/57 de autos, la citada Municipalidad se obliga a realizar las contrataciones que sean necesarias para ejecutar la obra, en la forma, condiciones y demás especificaciones establecidas en el proyecto respectivo, vinculando dichas relaciones contractuales de manera exclusiva y excluyente a la Municipalidad, como asimismo la Dirección Técnica de la Obra, Inspecciones y Certificados de avance de la misma, mientras que la Provincia tendrá la facultad de supervisar el avance de los trabajos que realice la Municipalidad y/o Terceros.

Que la Provincia de Córdoba, a través de este Ministerio, asume el costo que demande la ejecución de la obra de referencia, el cual asciende a

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
RESOLUCION Nº 9

**LA DIRECTORA GENERAL DE
PRESUPUESTO
E INVERSIONES PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- FORMALICEN las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros y las adecuaciones al Plan de Inversiones Públicas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el reporte compactado, que incluye los AMCP (Formulario de Compensación Presupuestaria) nros. 615 a 715 y en las Planillas de adecuación del Plan de Inversiones Públicas, respectivamente, que forman parte integrante de la presente Resolución, las que constan de OCHENTA Y UN (81) fojas útiles.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese a la Legislatura y a la Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. ELIDA CRISTINA RUIZ
DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTO
E INVERSIONES PÚBLICAS

MIL (\$ 600.000,00) conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 8767/09, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50-
Subprograma 501/1-
Partidas: Principal 10,
Parcial 01 del P.V. \$ 480.000,00

Preventivo Futuro Año 2010
Afectación Futura N° 179 \$ 120.000,00

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR la transferencia de la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00) a favor de la Municipalidad de Deán Funes en concepto de anticipo, conforme lo previsto en la cláusula tercera del Convenio mencionado en el artículo primero.

ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección de Jurisdicción de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

consignado en su artículo primero, con la modalidad prevista en su artículo tercero y con una finalidad determinada, encuadrándose en las previsiones del artículo 6º de la Ley 9191, por lo que resulta necesario dejar sin efecto la Resolución N° 095/09 de este Ministerio.

Por ello y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el N° 472/09,

**EL MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 095, de fecha 11 de agosto de 2009, de este Ministerio.

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) a favor de la Municipalidad de Obispo Trejo, conforme lo establecido en el Convenio celebrado en el mes de abril de 2009, entre la Provincia de Córdoba, representada por el señor Gobernador, Cr. Juan SCHIARETTI, por una parte, y la citada Municipalidad, representada por su Intendente, señor Roberto Juan MORELLO por la otra, con oportuna rendición de cuentas, para la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACIÓN DE LAS PRINCIPALES CALLES DE LA LOCALIDAD DE OBISPO TREJO", el que como ANEXO I compuesto de DOS (2) fojas integra la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 9713/09, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50-
Subprograma 501/1-
Partidas: Principal 10,
Parcial 01 del P.V. \$ 200.000,00

Preventivo Futuro Año 2010
Afectación Futura N° 187 \$ 300.000,00

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR la transferencia de la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00), a favor de la Municipalidad de Obispo Trejo en concepto de anticipo, conforme lo previsto en la cláusula tercera del Convenio mencionado en el artículo primero.

ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección de Jurisdicción de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

VIENE DE TAPA
RESOLUCION Nº 165

la suma de \$ 600.000,00, a través de aportes económicos no reintegrables, que se harán efectivos en cada caso mediante un adelanto y el saldo contra la certificación mensual y consecutiva de avance de obra, la que será expedida por la Municipalidad, hasta completar el monto total del Convenio.

Que el Convenio mencionado se refiere al otorgamiento de un subsidio a favor de la Municipalidad de Deán Funes, por el monto consignado en su artículo primero, con la modalidad prevista en su artículo tercero y con una finalidad determinada, encuadrándose en las previsiones del artículo 6º de la Ley 9191, por lo que resulta necesario dejar sin efecto la Resolución N° 091/09 de este Ministerio.

Por ello y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el N° 482/09,

**EL MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 091, de fecha 6 de agosto de 2009, de este Ministerio.

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00) a favor de la Municipalidad de Deán Funes, conforme lo establecido en el Convenio celebrado en el mes de abril de 2009, entre la Provincia de Córdoba, representada por el señor Gobernador, Cr. Juan SCHIARETTI, por una parte, y la citada Municipalidad, representada por su Intendente, Dr. Alejandro TEIJEIRO por la otra, con oportuna rendición de cuentas, para la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA FRAY LUIS BELTRÁN - ENTRE RUTA NACIONAL N° 60 Y CALLE PÚBLICA", el que como ANEXO I compuesto de DOS (2) fojas integra la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS

Resolución N° 150

Córdoba, 6 de Octubre de 2009

Expediente N° 0451-054522/08

VISTO: este expediente en el que obra la Resolución N° 095/09 de este Ministerio por la cual se imputó el egreso que implica el cumplimiento del Convenio celebrado en el mes de abril de 2009, entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Obispo Trejo, del cual surge el compromiso asumido por ambas partes de llevar adelante la Obra: "PAVIMENTACIÓN DE LAS PRINCIPALES CALLES DE LA LOCALIDAD DE OBISPO TREJO".

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Obispo Trejo ha presentado oportunamente el Proyecto, Cómputo y Presupuesto y demás documentos para la concreción de la obra de que se trata.

Que en el Convenio mencionado, obrante a fs. 48/49 de autos, la citada Municipalidad se obliga a realizar las contrataciones que sean necesarias para ejecutar la obra, en la forma, condiciones y demás especificaciones establecidas en el proyecto respectivo, vinculando dichas relaciones contractuales de manera exclusiva y excluyente a la Municipalidad, como asimismo la Dirección Técnica de la Obra, Inspecciones y Certificados de avance de la misma, mientras que la Provincia tendrá la facultad de supervisar el avance de los trabajos que realice la Municipalidad y/o Terceros.

Que la Provincia de Córdoba, a través de este Ministerio, asume el costo que demande la ejecución de la obra de referencia, el cual asciende a la suma de \$ 500.000,00, a través de aportes económicos no reintegrables, que se harán efectivos en cada caso mediante un adelanto y el saldo contra la certificación mensual y consecutiva de avance de obra, la que será expedida por la Municipalidad, hasta completar el monto total del Convenio.

Que el Convenio mencionado se refiere al otorgamiento de un subsidio a favor de la Municipalidad de Obispo Trejo, por el monto

Subsecretaría de Recursos Hídricos

Resolución N° 457

Córdoba, 8 de octubre de 2009

VISTO el expediente N° 0416-046344/06 en el cual la MUNICIPALIDAD DE BIALET MASSÉ, solicita autorización para la limpieza del cauce del Río Cosquín en su paso por la localidad de Biale Massé, con una pala mecánica.

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 28/29 obra Resolución n° 512/07 en la que se dispone la autorización para el desarrollo de la actividad.

QUE a fs. 40 el Sr. Intendente solicita extensión del período extractivo en razón que el anterior pedido no es suficiente, argumentando razones climáticas y turísticas.

QUE a fs. 42 obra informe de inspección del Dpto. Explotación- Sector Aridos de esta Repartición, destacándose que se retirará material acumulado como piedras, los trabajos se realizarán con elementos mecánicos y personal municipal.

QUE el Art. 193º del Código de Aguas contiene ciertas exigencias a ser observadas para obtener la autorización.

POR ELLO, Dictamen n° 426/09 del Sector Jurídica obrante a fs. 47 y facultades conferidas por Decretos Provinciales N° 733/08, N° 1787/08 y Ley 8548;

**EL SEÑOR
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HIDRICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la MUNICIPALIDAD DE BIALET MASSE, a ejecutar la limpieza del cauce del Río Cosquín en su paso por la localidad de Biale Massé, con una pala mecánica, bajo las siguientes condiciones y en la zona que se describen:

* Aguas arriba del vado roto, un embanque de aproximadamente 50 metros de largo por un ancho variable de 10 a 30 metros y una profundidad variable de ochenta centímetros a un metro.

* En el piletón del balneario, limpieza de escombros y basura.

* A 10 metros aguas abajo del paredón del balneario, retiro de material árido de granulometría variable y tamaño máximo de 10 centímetros.

* Aguas arriba de la zona a las barrancas (calle 25 de mayo, Gral. Paz y San Luis), retiro de material árido que obstaculiza el normal escurrimiento de las aguas.

* La autorización tendrá carácter de PERSONAL, PRECARIO y EXTRAORDINARIO y

tendrá vigencia por seis (6) meses, a partir de la notificación de la presente y venciendo antes del 1 de diciembre del cte. año.

* Las extracciones deberán realizarse en forma longitudinal siguiendo el cauce y de modo mantiforme.

* El material extraído será destinado a la ejecución de obras públicas, quedando totalmente prohibida su comercialización.

* Deberá respetarse el horario comercial que rija en la localidad, siendo diez horas diarias el máximo permitido.

* Las tareas del retiro del material árido deberán ser realizadas de forma tal que no provoquen daños en las márgenes ni alteren las condiciones naturales del escurrimiento de las aguas.

* El transporte del material extraído deberá hacerse con sus correspondientes guías.

* La violación o incumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores significará la anulación del permiso otorgado y el decomiso de los equipos.

* Dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de la notificación, el recurrente deberá presentarse ante personal del Dpto. Explotación de esta Subsecretaría para retirar talonarios de guías, formularios de declaraciones juradas y ser instruidos en los procedimientos administrativos y técnicos.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLICÉSE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Notifíquese a la Municipalidad recurrente, remítase copia a la SECRETARÍA DE AMBIENTE y pase al Departamento Explotación a sus efectos.-

ING. JORGE ABDEL MASI H
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS

Resoluciones Sintetizadas

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN Nº 200 - 24/11/09 - RECTIFICAR el artículo 1º de la Resolución Ministerial Nº 098 de fecha 20-08-09, en la parte que dice: "... estableciéndose un plazo de ejecución de obra de noventa (90) días.", debe decir: "... estableciéndose un plazo de ejecución de veinte (20) días." s/ Expte Nº 0425-163378/07/R6/09.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN Nº 82 - 28/09/09 - APROBAR el Acta Acuerdo de la segunda Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variación de Costos por obra faltante de ejecutar en la Obra: "Reacondicionamiento Y Ampliación De La Planta Potabilizadora La Calera", por la suma total de Pesos Un Millón Quinientos Cuarenta Y Ocho Mil Novecientos Veintiseis Con Diecinueve Centavos (\$ 1.548.926,19) suscripta en el mes de mayo de 2009, entre la Provincia de Córdoba representada en ese

acto por el señor Subsecretario de Recursos Hídricos, Ingeniero Jorge A. Abdel MASI H por una parte y por la otra la Empresa Paschini Construcciones S.R.L. - Michelotti E Hijos S.R.L. (U.T.E.), representada por sus socios gerentes Ingenieros Raúl Encabo y Rubén Michelotti, contratista de la obra, que como Anexo I, compuesto de una (1) foja, integra la presente Resolución. 0416-049905/07/A27/09 Cuerpos 1 y 2.-

RESOLUCIÓN Nº 83 - 28/09/09 - APROBAR el Acta Acuerdo de la tercera Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por obra faltante de ejecutar en la Obra: "MEJORAMIENTO CANAL GENERAL LEVALLE", por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 133.547,18), suscripta en el mes de agosto de 2009, entre la Provincia de Córdoba, representada en ese acto por el Subsecretario de Recursos Hídricos, Ingeniero Jorge Armando Abdel MASI H, por una parte, y la Empresa PALECO S.A., representada por su Presidenta, Ingeniera Mónica PORCELLI, por la otra, contratista de la obra, que como Anexo I, compuesto de DOS (2) fojas, integra la presente Resolución. s/ Expte Nº 0416-026875/00/A32/06.-

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN Nº 384 - 14/09/09 - HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. MARIA JOSE GUTIERREZ, en contra de la Resolución Nº 541, de fecha 23 de octubre de 2006, atento las razones antes expresadas. DEJAR SIN EFECTO, en todos sus términos, la Resolución nº 541/06 y consecuentemente la multa aplicada a la Sra. MARIA JOSE GUTIERREZ, propietaria de un establecimiento elaborador de aditivos para panadería, sito en calle Charcas nº 955, Bº Pueyrredón de esta ciudad. s/ Expte. Nº 0416-042558/05.-

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN Nº 398 - 07/08/09 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa MALVINAS ARGENTINAS S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 2009, chasis Nº 9BM3821859B610038, motor Nº 906988U0789006, de 45 asientos, Tacógrafo VDO 911698, Dominio Nº IDH 190, adjudicándole la chapa MOP Nº R 592. s/ Expte Nº 0048.31853/09.-

RESOLUCIÓN Nº 399 - 11/08/09 - AUTORIZAR al señor Roberto Jacinto SPINARDI -D.N.I. Nº 7.643.812-, C.U.I.T. Nº 23-07643812-9, Ingresos Brutos Nº 280094129, con domicilio en Bv. Guzmán 169, Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial Restringido de transporte de pasajeros, con centro en RIO CUARTO y bajo la denominación de "TRANSPORTE SPINARDI" y con las limitaciones que la reglamentación establece. AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido al señor Roberto Jacinto SPINARDI, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: Marca El Detalle, modelo del año 1992, chasis Nº OAE10050, motor Deutz Nº SL602889, de 34 asientos, Tacógrafo Digitac 27591, Dominio Nº WAK 490, adjudicándole la chapa MOP Nº ER 1947. s/ Expte Nº 0048.31834/09.-

PODER LEGISLATIVO

(Audiencia Pública Legislativa)

VISTO:... Y CONSIDERANDO:... el Vicepresidente de la Legislatura Provincial, en ejercicio de la Presidencia, DECRETA: Art. 1.- Convócase a Audiencia Pública Legislativa, en los términos del artículo 1º de la Ley Nº 9003 y sus modificatorias, a los efectos que personas jurídicas o de existencia visible eleven sus opiniones, consideraciones, observaciones u objeciones que consideren de interés referidas a las condiciones morales y técnicas del postulante a Fiscal Adjunto de la Fiscalía General de la Provincia, el Abogado José Antonio Gómez Demmel. Art. 2º.- El cumplimiento a lo prescripto por el artículo 6º de la Ley Nº 9003 y sus modificatorias, se consigna que: a) La Audiencia Pública Legislativa se desarrollará en el Palacio Legislativo, sito en calle Deán Funes Nº 92 de la Ciudad de Córdoba, el día lunes 14 de diciembre de 2009 a partir de las 10:00 horas; b) Datos del postulante a Fiscal Adjunto de la Fiscalía General de la Provincia, Dr. Abogado José Antonio Gómez Demmel: argentino, nacido el 11/6/1971 en la ciudad de Córdoba, D.N.I. Nº 22.222.248, divorciado, con domicilio en la Ciudad de Córdoba; Fomación Profesional y Académica: Abogado. Estudios de Postgrado: en la UNC en Derecho Procesal con mención en Derecho Procesal Penal. Antecedentes Académicos: Profesor adscripto de la cátedra de "práctica profesional de Derecho Procesal Penal" (U. Católica de Cba.

Años 1994/95). Ayudante de Cátedra de Derecho Público Provincial (U. Nacional de Córdoba - año 1993). Invitado Cátedra Seminario Práctica Profesional II (U. Católica de Córdoba - 1996/1997). Congresos, Seminarios y Jornadas: Programa de Actualización Aspectos Legales de las Finanzas (U. De Cema, Bs. As. 2006). Coordinador conferencias "Periodismo y Proceso Penal" (Col. De Ab. de Cba., 1996). Titular ciclo conferencias "Nuevo Cód. Procesal Penal de Cba. (Col. De Ab. de Cba. 1995). Secretario Mesa "Primeras Jornadas Pciales. de Dcho. Procesal (Col. de Ab. de Cba.). Asistente VI Congreso Universitario Nacional y Latinoamericano de Derecho Penal y Criminología (UNC, 1993). Asistente "2ª Jornada Regional Derecho del Trabajo (Col. Ab. de Cruz del Eje, junio 1993). Miembro adherente "1ª Jornada Internacional de Estudiantes de Derecho" (UCC, 1992). Asist. Curso Relaciones argentino-estadounidenses" (UCC, 1992). Asist. Seminario Permanente Profundización del Derecho Internacional Público" (1992). Asist. IV Jornada Comité Internacional Ciencias Históricas Cba. (1992). Participante Congreso Internacional MERCOSUR (Cba., 1992). Asistente Jornada de Derecho Constitucional (UNC, 1991). Antecedentes Laborales: Asesor gabinete del Ministerio de Producción y Trabajo de Córdoba (1999-2002). Gerente de legales del Ministerio de Producción y Finanzas de Cba. (2002-2003). Asesor Legal del Banco Provincia de Córdoba (2003-2006). Subgerente de Asesoría Civil y Comercial del Banco Provincia de Córdoba (2006). Gerente de Legales del Banco Provincia de Córdoba (2006-2007). Fiscal de Estado Adjunto de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Córdoba desde diciembre de 2007. Monografías Jurídicas: "Estadística de la Concesión de la

suspensión del Juicio a Prueba en la 1ª Circunscripción Judicial Federal. Ciudad de Córdoba" (Ed. Alveroni, agosto 1995). "La aplicación de la ley en el tiempo", junto a Claudio Perona (Foro de Córdoba Nº 41 - 1997). "Trascendiendo ciertos vallados inconstitucionales al derecho impugnatio" junto a C. Perona (Foro de Córdoba Nº 43, 1998). "Recusación sin expresión de causa en el proceso penal", junto a C. Perona (Foro de Córdoba Nº 43, 1998). "Riesgos de las entidades financieras y sus directivos en el fideicomiso" junto a Sebastián García P. (Colegio de Abogados de Lomas de Zamora, 2007). Otros elementos de juicio considerados valiosos: Asesor como gerente de legales del programa para la Constitución de Fideicomisos Financieros en el marco del "programa global de Titulización Bco. de la Pcia. de Córdoba para la emisión de valores negociables". Colaboración y aporte a la Comisión Consultiva de Expertos para la reforma político electoral de Córdoba. Artículo 3º.- En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6º de la ley Nº 9003 y sus modificatorias, se invita a participar de la Audiencia Pública a los colegios de abogados de la Provincia de Córdoba, a la Asociación de Magistrados, las facultades de Derecho de las universidades de la Provincia de Córdoba y a sus cátedras, a los distintos entes que agrupan a abogados y a toda persona que se interese en la temática jurídica. Artículos 4º y 5º son de forma. Córdoba, 9 de diciembre de 2009. Fdo.: Dr. Domingo Ángel Carbonetti (h) - Vicepresidente legislatura de Córdoba - Guillermo Arias - Secretario Legislativo.

2 días - 31006 - 11/12/2009 - s/c.